JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2017-00790-00.

Conforme a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito del 22 de noviembre del presente, se accede al levantamiento provisional del impedimento de salida del país decretado en contra del señor CARLOS ANDRÉS POSADA HINCAPIE C.C. 71.270.682 entre el 13 de diciembre (inclusive) y el 24 de diciembre del año 2021. Expirado el periodo anterior la medida continúa vigente. Ofíciese a Migración Colombia, a cargo del interesado, comunicando lo decidido.

De otro lado, se requiere a las partes para que aporten la liquidación actualizada del crédito (art.446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c18bea251f314c4b6013892381ea55527a8d1b7b6b85302fb1463df14992b99**
Documento generado en 07/12/2021 03:04:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica